



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **9791** /2013

ARICA, 26 DE JULIO DEL 2013.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 2359**, de fecha 12 de Julio del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "IMPLEMENTACION DE TATAMI PARA CLUB DE BOXEO RICARDO TOLEDO".
- b) **Memorandum N° 1036**, de fecha 18 de Julio 2013, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N°13243**, de fecha 22 de Julio del 2013, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**IMPLEMENTACION DE TATAMI PARA CLUB DE BOXEO RICARDO TOLEDO**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES					
1.1.-NOMBRE	: IMPLEMENTACION DE TATAMI PARA CLUB DE BOXEO RICARDO TOLEDO				
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO- Oficina de Deportes y Recreación				
1.3.-LUGAR	: Los Artesanos 1190				
1.4.-FECHA	: Agosto y Septiembre del 2013.-				
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica				
1.6.-COBERTURA	: 70 Personas				
1.7.-PROGRAMA	: _____				
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol protagónico dentro de la comunidad y a través de la Oficina de Deportes y Recreación busca fomentar la práctica de actividades físicas en todos los niveles etéreos y al mismo tiempo ayudar con clases de defensa personal a diferentes organizaciones de la comuna, permitiéndoles participar activamente en actividades que les ayudarán en su superación personal.				
III.-OBJETIVO GENERAL	: Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones deportivas y sociales, que le permitan mejorar su accionar dentro de la comunidad.				
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Fortalecer la autoestima de los beneficiarios participantes. - Crear espacios de integración a través de la práctica deportiva - Desarrollar confianza en sus propios medios				
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Deportes y Recreación <input checked="" type="checkbox"/> Organizaciones Sociales y Deportivas Requerimientos Materiales Portal de Chilecompra <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="text-align: center;">36 Tatamis(Goma Eva; 98 x 98 x 4 Cms. sin borde)</td> <td style="text-align: right;">783.000-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">783.000.-</td> </tr> </table> <p style="text-align: center; margin-top: 10px;">Valor total del Programa impuesto incluido \$ 783.000.-</p>	36 Tatamis(Goma Eva; 98 x 98 x 4 Cms. sin borde)	783.000-	Total	783.000.-
36 Tatamis(Goma Eva; 98 x 98 x 4 Cms. sin borde)	783.000-				
Total	783.000.-				
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales				

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
36 Tatamis(Goma Eva; 98 x 98 x 4 Cms. sin Borde.)	24.01.008.004.001	DIDECO(Gto.Premios)	A.G. N° 05 Programas Recreacionales	783.000.-
			Valor Total	\$ 783.000.-

El monto del Programa es de \$783.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el Contrato respectivo.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



FNJ/CCG/nq.-

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 206270